

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 -2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS:

El Memorando N°705-2023-SGTTV-GDE-MDSJL, de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, de fecha 31 de agosto de 2023; el Informe N° 329-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 290-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de setiembre de 2023; el Proveído N° 3642-2023-GM-MDSJL, de la Gerencia Municipal de fecha 14 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 y N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, se establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes, servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo que el artículo 2 señala que el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 416-2023-MDSJL de fecha 03 de julio de 2023, se aprobó el texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que consta de setenta y cinco (75) servicios no exclusivos;

Que, a través del Memorando N° 705-2023-SGTTV-GDE-MDSJL, de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, de fecha 31 de agosto de 2023, remite la propuesta de modificación incorporación y eliminación del TUSNE, con respecto a la incorporación de nuevos servicios y la eliminación de otros, los cuales serán incluidos en el nuevo



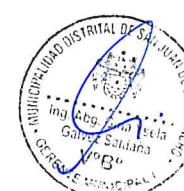
TUSNE, propuesta que fue remitida a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Institucional;



Que, el Informe N° 329-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 07 de setiembre de 2023, señala que considera viables las modificaciones formuladas por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad por encontrarse dentro del marco normativo vigente, otorgando su opinión favorable a la modificación a la Resolución de Alcaldía N° 416-2023-MDSJL del 03 de julio de 2023;



Que, mediante Informe legal N° 290-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y opina que resulta legalmente procedente emitir la Resolución de Alcaldía que modifique el cuadro del Texto Ordenado- TO del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Borja;



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante la Ordenanza N° 441-2023-MDSJL, aprobó la modificación al Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados en el distrito de San Juan de Lurigancho;



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante la Ordenanza N° 442-2023-MDSJL, aprobó la Ordenanza que aprueba el reglamento para el funcionamiento y administración de los depósitos municipales en el distrito de San Juan de Lurigancho;



Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población de lo que necesita, haciéndose necesaria su aprobación, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, asimismo, todas las unidades orgánicas involucradas, así como la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Planificación con sus subgerencias a cargo y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitieron opinión favorable respecto a la propuesta planteada por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad;

Estando a las consideraciones expuesta; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 416-2023-MDSJL, del 03 de julio de 2023 que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, debiendo incorporarse los servicios establecidos en el ANEXO I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo.



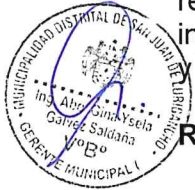
Artículo 2. – ELIMINAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°416-2023-A/MDSJL de fecha 03 de julio de 2023, los servicios: “**6.2 – Curso de capacitación en calidad de servicio, dirigido a transportistas autorizados**”; “**6.4 – Remolque de Grúa del vehículo menor intervenido**”; “**6.5 – Remolque de**

vehículos dentro de la jurisdicción”; y, “6.6 – Constatación de características técnicas (por unidad vehicular)”.

Artículo 3. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Planificación, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y, a la Subgerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Portal Institucional: www.munisjl.gob.pe

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



ANEXO I

Incorporación en el TUSNE de los siguientes procedimientos:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
			REFERENCIA	S/.	
6.2	Guardiania de bien mueble internado en el depósito municipal	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por día de internamiento	S/ 25.00	Automático
6.4	Remolque mediante empleo de grúa de vehículo menor intervenido	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por servicio	S/ 180.00	Automático
6.5	Traslado de bien mueble detectado en infracción y derivado al depósito municipal	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por servicio	S/ 210.00	Automático
6.6	Habilitación Vehicular (por cada unidad vehicular)	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por unidad vehicular	S/ 16.00	5 días



ANEXO II

Modificación en el TUSNE de los siguientes procedimientos:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO		PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
			REFERENCIA	S/.	
6.1	Curso de capacitación a conductores de transporte público que prestan servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados en materia de educación y seguridad vial	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por persona	S/ 20.00	5 días
6.3	Guardianía de vehículo menor (Por día de Internamiento)	Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, en la cual se deberán mencionar el número de recibo de pago, así como la fecha de pago del servicio.	Por día de internamiento	S/ 13.00	Automático